

DOCUMENTO PRESENTADO POR:

**Miembros del
Personal Académico del
Instituto de Astronomía**

**Dr. Fernando Pérez Correa
Comisión de Legislación Universitaria
Comisión de Trabajo Académico**

Presente

En relación al Anteproyecto de Estatuto General de la Universidad publicado en la Gaceta, el 17 de Mayo de 1979, deseo hacer las siguientes observaciones.

De acuerdo al Artículo 7º, Título Primero y el Artículo 88º Título Noveno, los Técnicos Académicos somos parte integrante de la Universidad, y formamos parte del personal académico.

Sin embargo por razones quizá de tipo históricas, no se encuentran actualmente representados, ni se les asigna representación en el Anteproyecto (Artículo 12, Capítulo Segundo).

Por ello como miembro del personal académico solicito a Uds., se estudien las siguientes proposiciones:

- a) Exista el representante y suplente por los Técnicos Académicos dentro de cada uno de los Institutos y Centros Académicos que forman parte de la UNAM.**
- b) O en su defecto, siendo que somos parte del Personal Académico se modifique el Artículo 13º., Capítulo Segundo, y se incluya a todos los miembros del Personal Académico.**

Agradeciendo de antemano la atención dada a la presente.

**Quedan de Ud. Atentamente,
Los abajo firmantes.
(Siguen 30 firmas)**

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO

El siguiente documento fue presentado por los investigadores José Barral y Luis Rodríguez, como respuesta al citatorio del Consejo Universitario, el 26 de junio del presente año.

1. Después del párrafo III y antes del IV del artículo 12:

Un representante propietario y un suplente por los Técnicos Académicos de cada una de las Dependencias a las que se refiere el Título 3o de este estatuto, cada uno de los centros de extensión universitaria, y cada una de las dependencias, contempladas en el Título 4o.

2. En el párrafo II artículo 13o deberá decir: Ser Profesor, Investigador o Técnico Académico con cuatro... etc. Todo esto basado en el Artículo 88 que a la letra dice:

Artículo 88. El personal académico de la Universidad estará integrado por:

I. Ayudante de profesor y de investigador;

II. Técnicos académicos;

III. Profesores;

IV. Investigadores.

3. Artículo 18 párrafo I:

Del Personal Académico, todo aquel integrante del dicho personal (cfr I, 88).

4. Suprimir artículo 73 y añadir el párrafo siguiente al artículo 72:

...la elección se realizará en los términos que marca el párrafo I artículo 18 de este estatuto.

